

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

FUENGIROLA

## Edicto

*Expediente:* 21/2022/PROSEL.

*Fecha de resolución:* 19 de agosto de 2022.

*Número de resolución:* 7404/2022.

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CORRESPONDIENTES A LA OEP DE 2021 Y 2022 DE TURNO LIBRE, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE OPOSICIÓN**

#### *Primera. Normativa*

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las presentes bases y, en su defecto, lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### *Segunda. Requisitos de las personas aspirantes*

1.º Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Requisitos de nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

- c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Licenciado/a en Derecho o su grado universitario equivalente conforme a la normativa vigente; título de Licenciado/a en Ciencias Políticas o su grado universitario equivalente conforme a la normativa vigente; título de Licenciado/a en Económicas o su grado universitario equivalente conforme a la normativa vigente; título de Licenciado/a en Empresariales o su grado universitario equivalente conforme a la normativa vigente; título de Intendente Mercantil o Actuario.

#### 2.º Acceso personas con discapacidad.

- a) Las personas con discapacidad que deseen participar en la convocatoria de las plazas ofertadas, deberán hacer constar su condición en la solicitud/instancia de participación, conforme se establece en la base tercera, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente. Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, en cuyo caso podrá autorizar al Ayuntamiento de Fuengirola a solicitar informe de adaptación de medios/tiempos al centro de valoración y orientación correspondiente. De no manifestar dicha autorización, ni presentar dicho informe en vigor, entienda este emitido como máximo tres meses anterior a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la convocatoria correspondiente, no podrá producirse la adaptación.
- b) Serán consideradas personas con discapacidad las definidas en el apartado 2, del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, condición que deberá acreditarse conforme se establece en estas bases.

3.º Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera, procediéndose a la exclusión de la persona aspirante en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se constate la pérdida de alguno de los requisitos exigidos.

4.º Cuando una documentación acredite que la persona aspirante posee algún requisito, esta no podrá tenerse en cuenta como mérito.

### Tercera. *Solicitudes*

#### 1.º FORMA

a) Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de hacerlo constar en impreso normalizado que les será facilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola, apartado empleo público.

b) Igualmente, podrán instar la participación en cada proceso selectivo mediante instancia simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- 1) Nombre, apellidos, número del DNI o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras o persona que lo represente.
- 2) Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y dispositivo electrónico con el fin de que las administraciones públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- 3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo determinado, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- 4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- 5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio. En caso de actuar como persona representante, firma de la misma y acreditación de la autenticidad de dicha representación.
- 6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola).
- 7) Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, conforme se establece en la base segunda 2.º, a).
- 8) En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración responsable de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

#### c) Protección de datos:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán tratados bajo la actividad denominada “Procesos selectivos de personal”, recogida en el Registro de Actividades publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola; con las finalidades expresadas a continuación.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS</b>	
RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
FINALIDAD	GESTIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DEL PERSONAL MUNICIPAL
LEGITIMACIÓN	EL TRATAMIENTO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, DEL ARTÍCULO 6 C) RGPD. RD LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
DESTINATARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD LOCAL, SINDICATOS Y JUNTAS DE PERSONAL
DERECHOS	ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, OPOSICIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO Y, EN SU CASO, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD DE LOS DATOS. ASÍ COMO LA PUESTA DE LA RECLAMACIÓN A LA AUTORIDAD DE CONTROL
PROCEDENCIA	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
LUGAR EJERCICIO DE DERECHOS:	EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA, EN PLAZA ESPAÑA, 1, 29640, FUENGIROLA O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE DERECHOS RCPD EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

## 2.º DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

a) Las solicitudes o instancias de participación debidamente cumplimentadas y firmadas deberán presentarse acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber satisfecho la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen, en la forma establecida en la base quinta.
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) y, en el caso de extranjeros, copia simple del documento acreditativo.
- Copia simple de la titulación exigida en la convocatoria correspondiente o documentación acreditativa de abono.
- Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización, conforme se establece en la base segunda 2.º, a).

## 3.º PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes o instancias de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el “*Boletín Oficial del Estado*”.

## 4.º LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

a) Las solicitudes o instancias de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico de Ayuntamiento de Fuengirola al que se accederá a través de la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento.

### Cuarta. *Derechos de examen*

De conformidad con al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos y Tasas de Administración de documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 28 de diciembre de 2012, los derechos de examen en favor del Ayuntamiento de Fuengirola se establecen en 61,62 euros.

El ingreso, que deberá ser efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta número ES6921033047550060000012, correspondiente a la entidad Unicaja, debiendo indicar en el concepto el número de identificación fiscal del opositor.

### Quinta. *Admisión de personas aspirantes*

#### 1.º Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes e instancias de participación y vistas la propuesta elevada por el tribunal designado para el proceso selectivo de referencia, tras la verificación del cumplimiento y acreditación de los requisitos de las personas aspirantes y abono de las tasas por derechos de examen como se establece en la base Cuarta, la Concejalía de RRHH, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de

personas admitidas y excluidas y, de manera definitiva si no se presentan subsanaciones y/o alegaciones, circunstancia en la que no será precisa la publicación de un nuevo anuncio con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Esta resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento en empleo público.

b) La resolución contendrá, al menos, las personas aspirantes admitidas y excluidas; la exclusión y las causas de la misma; el plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión; el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en los casos que proceda, el orden de actuación de las personas aspirantes.

2.º Alegaciones y plazo de subsanación de defectos.

a) Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las alegaciones/subsanaciones se dirigirán a la señora Concejala Delegada de RRHH y se presentarán en la forma y lugares previstos en la base tercera de estas bases.

3.º. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

a) Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones/subsanaciones, la Concejalía de RRHH dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, publicándose en los mismos términos y en los lugares que se establece en el punto 1.º de esta base.

#### *Sexta. Tribunal calificador*

1.º El tribunal calificador será un órgano colegiado.

2.º De conformidad con la normativa vigente, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Sus integrantes deberán ser titulares de plazas de igual o superior grupo/subgrupo/categoría profesional a la exigida para el acceso a la convocatoria.

3.º La pertenencia a un tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

4.º El tribunal calificador, estará constituido por un mínimo de cinco titulares, nombrados/as por la señora Concejala Delegada de RRHH, haciéndose pública su composición.

5.º El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

6.º En caso de ausencia de los vocales titulares que ostenten la presidencia y la secretaría, asumirán sus funciones quienes hayan sido nombrados/as suplentes de estos/as y, en su defecto, la presidencia recaerá en el/la componente de mayor antigüedad y edad, por este orden y la secretaría será asumida por el/la componente del tribunal de menor edad.

7.º Las personas integrantes del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Concejalía de RRHH, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8.º Para el mejor desarrollo y celeridad del proceso, el tribunal correspondiente podrá disponer la incorporación de los/as asesores/as especialistas que se consideren oportunos, con voz y sin voto. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Estos serán nombrados por la Concejala de RRHH y sus nombres serán publicados junto con el anuncio de la lista correspondiente, en cada caso, pudiendo concurrir en ellos/as causa de abstención o recusación.

9.º El tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, acordando en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

10. Corresponde al tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11. El tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes bases.

12. En cualquier momento del procedimiento selectivo, el tribunal podrá requerir a las personas opositoras que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Asimismo, si el tribunal tuviese conocimiento o se constatará en el transcurso del procedimiento, que alguna persona aspirante careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria, estos deberán levantar acta del incidente y, previa audiencia a la persona interesada, proponer al órgano competente, la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada.

13. El tribunal calificador, asesores especialistas y personal auxiliar que actúen en cada proceso selectivo tendrán la categoría que corresponda a este, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### *Séptima. Fase de oposición*

##### PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, dos temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, igual para todas las personas aspirantes, de entre las materias establecidas en estas bases sobre temas específicos. Cada tema recibirá una puntuación de 0 a 10 puntos. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 10 puntos sobre 20.

##### SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y durante el tiempo que estime el tribunal (no siendo este superior a tres horas). Consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todas las personas aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por el tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

##### TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 1 hora y 30 minutos, un tema a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, igual para todas las personas aspirantes, de entre las materias establecidas en estas bases sobre temas comunes. Para la superación del ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

#### *Octava. Corrección de los ejercicios*

Tras la realización de la prueba, el tribunal se reunirá para determinar los criterios de corrección del examen a la vista de los temas extraídos. La corrección de la prueba teórica se

realizará por lectura pública del examen realizada por el aspirante en la fecha y hora indicada por el tribunal, que será publicado con cinco días hábiles de antelación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Finalizada la lectura, el tribunal, si lo considera oportuno, podrá realizar preguntas aclaratorias sobre el ejercicio realizado a el/la aspirante.

#### Novena. *Calificación final*

1.º Finalizado el cada procedimiento de selección, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones definitivas obtenidas en todos los ejercicios de esta fase de oposición.

2.º En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mayor número de ejercicios superados.
- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en los sucesivos ejercicios de la fase de oposición.

Si aún persistiera el empate, se resolverá por sorteo público entre las personas que estuvieran en dicha situación.

3.º Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios pero no hayan obtenido plaza, formarán parte de una bolsa de sustituciones con expectativas de incorporación, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La puntuación total obtenida determinará el orden en la posición en la citada bolsa.

#### Décima. *Propuesta de nombramiento*

Concluido cada proceso selectivo, el tribunal elevará propuesta al órgano competente de la relación de personas aprobadas, según orden de puntuación final, así como de las personas propuestas para la cobertura reglamentaria de cada una de las plazas convocadas, en número no podrá superar al de plazas convocadas.

#### Undécima. *Recursos procedentes*

1.º Las personas interesadas podrán presentar contra las resoluciones del tribunal, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia del tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

2.º La convocatoria, las presentes bases con sus anexos, y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de RRHH, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3.º Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejalía de RRHH, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

4.º Si se hubiera interpuesto recurso contra una resolución del tribunal que impidiera a la/s persona/s aspirante/s continuar en el proceso y llegada la fecha de celebración de la siguiente prueba aquél no se hubiera resuelto, las personas afectadas podrán realizar cautelarmente el examen, si bien, este no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

**Temario**

*Temas comunes*

- Tema 1. El sistema constitucional: La Constitución española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.
- Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- Tema 4. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las leyes.
- Tema 5. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la justicia.
- Tema 8. La organización territorial del Estado en la Constitución: Las comunidades autónomas, vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las comunidades autónomas.
- Tema 9. La organización territorial del Estado en la Constitución (continuación): La Administración Local. El principio de autonomía local y su garantía institucional. Su contenido en la Constitución y en el ordenamiento básico estatal. La Administración institucional.
- Tema 10. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre administraciones. Tutela y control de las entidades locales.
- Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.
- Tema 12. El régimen jurídico de los municipios de gran población. Organización. Competencias y atribuciones de sus órganos.
- Tema 13. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 14. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales.
- Tema 15. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
- Tema 16. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Organización. Funciones. Composición. Competencias. La jurisprudencia constitucional. Los conflictos constitucionales.
- Tema 17. Los procesos constitucionales. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.
- Tema 18. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 19. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

- Tema 20. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 21. La Administración autonómica: Principios informadores y organización. Los consejeros, viceconsejeros, directores generales y secretarios generales técnicos. Organización central y organización territorial de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía. La legislación sobre organización territorial, el Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### *Temas específicos*

- Tema 1. La Administración Pública: Concepto. Las administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- Tema 2. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al derecho. Sistemas contemporáneos.
- Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo (I): La Constitución como norma jurídica. La ley: Sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales.
- Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo (II): El reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.
- Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo (III): La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Jurisprudencia y doctrina.
- Tema 6. Personas jurídicas públicas y privadas: Criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en derecho español: Régimen jurídico. Especial referencia a la capacidad.
- Tema 7. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos: Examen particular de los colegiados. La potestad organizatoria de la Administración: Creación, modificación y supresión de órganos.
- Tema 8. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.
- Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos.
- Tema 10. La eficacia de los actos administrativos. Notificación. Publicación. Retroactividad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo. Efectos.
- Tema 11. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La conversión, conservación y convalidación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- Tema 12. La estructura del procedimiento administrativo común (I): Iniciación. Clases de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.

- Tema 13. La estructura del procedimiento administrativo común (II): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad.
- Tema 14. Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.
- Tema 15. La Administración electrónica y el funcionamiento electrónico del Sector Público. Principios. Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las AA. PP. Registro y archivo electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.
- Tema 16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza. Normativa. Ámbito y extensión. Órganos. Las partes. Objeto del recurso.
- Tema 17. El procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Ejecución de sentencias. Medidas cautelares.
- Tema 18. Las formas de la acción administrativa. La actividad de Policía. Referencia a la normativa sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. El fomento.
- Tema 19. El servicio público. Evolución del concepto. Las formas de prestación de los servicios públicos.
- Tema 20. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Concepto. Sujetos. Objeto. Causa.
- Tema 21. La expropiación forzosa: Procedimiento general. Los procedimientos especiales. La reversión del bien expropiado. Los convenios expropiatorios. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.
- Tema 22. Las propiedades públicas. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público: Utilización, reserva y concesión.
- Tema 23. El patrimonio privado de las administraciones públicas: Régimen jurídico. La adquisición de bienes y derechos. Actos de disposición de bienes locales: Enajenación, permuta y adscripción de bienes.
- Tema 24. Conservación y defensa de los bienes locales. Prerogativas de los entes locales respecto a sus bienes. El inventario de bienes locales.
- Tema 25. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.
- Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 27. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos, la empresa pública local y las entidades públicas empresariales. La iniciativa pública económica de las entidades locales.
- Tema 28. Las formas de actividad en las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- Tema 29. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Principios de buena regulación. Procedimiento de elaboración. La planificación normativa y la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los reglamentos.
- Tema 30. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo.

- Tema 31. Régimen jurídico del personal de las entidades locales: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos. La ordenación y la planificación de los recursos humanos. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
- Tema 32. El régimen específico del personal laboral: Regulación jurídica. El contrato de trabajo: Concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- Tema 33. Los convenios colectivos: Concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: Nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.
- Tema 34. La jurisdicción social. Los órganos jurisdiccionales: Ámbito y competencia. Conciliación y mediación previas. Agotamiento de la vía administrativa previa a la judicial.
- Tema 35. La contratación en el Sector Público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las entidades locales.
- Tema 36. Los principios generales de la contratación del Sector Público (II): Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. El régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.
- Tema 37. La contratación en el Sector Público (III): Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías.
- Tema 38. La contratación en el Sector Público (IV): Preparación de los contratos: Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 39. La contratación en el Sector Público (V): La adjudicación del contrato: Normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.
- Tema 40. La contratación en el Sector Público (VI): Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
- Tema 41. La contratación en el Sector Público (VII): El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.
- Tema 42. La contratación en el Sector Público (VIII): El contrato de concesión de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución: Construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.
- Tema 43. La contratación en el Sector Público (IX): El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria.
- Tema 44. La contratación en el Sector Público (XI): El contrato de suministro: Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución.
- Tema 45. La contratación en el Sector Público (XII): El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 46. La actividad financiera. El sistema tributario español: La Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: El hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria.
- Tema 47. La actividad subvencional de la Administración: Concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las entidades locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

- Tema 48. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración e impugnación.
- Tema 49. Ingresos locales (I): Ingresos patrimoniales y demás de derecho privado. Recargos exigibles sobre impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales. Participación en los tributos del Estado. Subvenciones. Operaciones de crédito. El producto de las multas y sanciones.
- Tema 50. Ingresos locales (II): Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.
- Tema 51. Ingresos locales (III): Los impuestos municipales: Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas.
- Tema 52. Ingresos Locales (IV): Los impuestos municipales: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 53. Gestión, liquidación, recaudación, inspección de los tributos locales. Las reclamaciones y revisión de los actos tributarios locales en vía administrativa. Infracciones y sanciones tributarias.
- Tema 54. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- Tema 55. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: Contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.
- Tema 56. La cuenta general de la Entidad Local. Control interno y externo de la actividad económico-financiera del Sector Público Local. La función interventora: Ámbito subjetivo, objetivo y modalidades; los reparos. Especial referencia al RD 424/2017, de Control Interno en el Sector Público Local. La labor del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Tema 57. El Derecho Urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente. Distribución de competencias y organización administrativa. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Tema 58. La ordenación urbanística. Instrumentos de ordenación urbanística general. Instrumentos de ordenación urbanística detallada. Instrumentos complementarios.
- Tema 59. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de los propietarios. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo.
- Tema 60. La ejecución urbanística. Los sistemas de actuaciones sistemáticas. Su ejecución los sistemas asistemáticos. Su ejecución.
- Tema 61. Obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Expropiación por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención del suelo.
- Tema 62. La Disciplina Territorial Y Urbanística En Andalucía. Potestades. Restablecimiento De La Legalidad Urbanística. El Régimen Sancionador.
- Tema 63. La protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Principios. Los derechos de las personas. Los ficheros de titularidad pública. La protección de datos y el acceso a la información en la normativa sobre transparencia administrativa.
- Tema 64. La centralidad del ciudadano. Participación ciudadana. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El portal de transparencia. La transparencia y el acceso a la información en las comunidades autónomas y entidades locales. Regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Gobierno abierto.

- Tema 65. La Unión Europea: Origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea. El Comité de las Regiones.
- Tema 66. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario. Derecho derivado. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el derecho interno de los estados miembros.
- Tema 67. La ciudadanía de la Unión Europea. Las políticas comunitarias.
- Tema 68. La igualdad de género: Marco jurídico de referencia. Regulación en el marco constitucional, comunitario e internacional.
- Tema 69. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. El trabajo y salud: Los riesgos profesionales. Factores de riesgo. Daños derivados de trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo. Derechos y deberes básicos en esta materia. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

Fuengirola, 19 de agosto de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, por acuerdo de JGL, de 12 de febrero de 2021, Dolores Buzón Cornejo.

**3373/2022**